



RESOLUCIÓN GERENCIAL.

N° 0224-2022-GAF-MPO.

OXAPAMPA, 24 DE AGOSTO DE 2022.

VISTO:

informe N° 2818-2022-SGLSA/MPO/RECV, Informe N° 127-2022-JJFC-UCP-SGLySA-MPO, Informe legal N° 500-2022-GAJ-MPO, Informe N° 0508-2022-GAF-MPO, Informe N° 2229-2022-MPO-GAF-SGLSA, Informe N° 094-2022-JJFC-UCP-SGLySA-MPO, que contiene el informe técnico N°005-2022-JJFC-UCP-MPO, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa sobre Aprobación de Venta por Subasta Pública de los Bienes Muebles dados de baja.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento regula de manera integral y coherente los bienes estatales en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo al Sistema Nacional de Abastecimientos de la Dirección General de Abastecimientos del MEF como rector y responsable de normar los actos de adquisición, administración, disposición y supervisión;

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/5401 de fecha 26 de Diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento”, la cual tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles del estado que se encuentren contemplados en el catálogo nacional de bienes muebles de Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0155-2021-GAF-MPO; Resolución Gerencial N° 0228-2021-GAF-MPO, se dan de baja bienes muebles que por estado inoperativo y de obsolescencia fueron calificados en su mayoría como bienes en estado de Chatarra y de Mantenimiento y Reparación Onerosa.

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 088-2021-MPO del 22 de diciembre 2021, se aprueba la venta de bienes muebles mediante Subasta Pública de los bienes dados de baja de propiedad de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Que, con Informe Técnico Nro. 001-2022-JJFC-UCP-MPO de fecha 17 enero 2022, emitido por el jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Subgerencia de Logística y Servicios Auxiliares, sobre propuesta de Venta por Subasta Pública de los Bienes Patrimoniales dados de baja al mejor postor, la Gerencia de Administración y Finanzas de la entidad pública, es la responsable de llevar





RESOLUCIÓN GERENCIAL.

N° 0224-2022-GAF-MPO.

a cabo las acciones administrativas para la venta de los bienes muebles dados de baja, en coordinación con la Unidad de Control Patrimonial;

Que según informe final N° 072-2022-JJFC-UCP-SGLySA-MPO del 24 de mayo del 2022 y Acta de Subasta Pública N° 001-2022-UCP-MPO de fecha 17 de mayo de 2022, se comunica de los detalles del acto público mencionando que los lotes N°2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 quedaron desiertos de la primera convocatoria pública.

Que, estando el Informe Técnico N°005-2022-JJFC-UCP-MPO, emitido por la jefatura de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial de Oxapampa donde sustenta la Subasta Pública N° 002-2022-UCP-MPO de los bienes patrimoniales que quedaron desiertos en la primera convocatoria, los mismos que de la evaluación de su estado actual fueron dados de baja por la causal de mantenimiento oneroso.

Que, el artículo 67° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, establece que la Unidad de Control Patrimonial deberá: identifica los bienes a disponer y los ordenará en Lotes, realizará o gestionará la Tasación, elaborará el Informe Técnico recomendando la disposición de los Lotes mediante venta a través de subasta pública, elabora las Bases Administrativas de la venta por subasta Pública;

Que, luego de la revisión y encontrar conforme los documentos detallados en los párrafos precedentes y en concordancia con el artículo 68° de la precitada directiva, la autoridad competente para emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, así como designar la Mesa Directiva y comunica a la Oficina de Control Interno la realización de la subasta pública, es la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo manifestado debe realizarse de conformidad a las normas legales vigentes, por lo que resulta pertinente expedir el acto administrativo que autorice la venta por Subasta Pública de los Bienes Muebles dados de baja materia del informe técnico, con la finalidad de extraerlos del registro patrimonial y contable de la Institución, asimismo aprobar las Bases Administrativas, por lo que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Que, de conformidad a las facultades establecidas en el tercer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/5401 de fecha 26 de Diciembre de 2021, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y con el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°444-2019-MPO artículo 105°.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL.

N° 0224-2022-GAF-MPO.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA VALUACIÓN de los bienes muebles dado de baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa materia de esta segunda subasta pública, cuyo resultado corresponde a la disminución del 20% de la de la valuación inicial por haber quedado desiertos en la primera convocatoria.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA por las causales de mantenimiento o reparación onerosa, **MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO**, de la Municipalidad Provincial Oxapampa concernientes a los siete (07) Bienes Muebles, agrupados en 7 lotes por un total de tasación ascendente a la suma de Dos mil ochocientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 2,824.00 soles), los mismos que serán vendidos **EN LA CONDICIÓN COMO Y DONDE SE ENCUENTREN A LA VISTA Y SIN RECLAMOS. SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO:**

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	N° SERIE	PLACA	CAUSAL DE BAJA	VALOR TASACIÓN
1	678268000006	MOTOCICLETA	RTM	LAPJCKLK07 K084051	EB- 0219	MANT. REP. ONEROSA	344.00
2	678268000010	MOTOCICLETA	FORTE	LXYJCML098 0268604	EB- 0216	MANT. REP. ONEROSA	360.00
3	678268000013	MOTOCICLETA	RTM	LAPJCKMLKX 8A010316	EB- 0208	MANT. REP. ONEROSA	376.00
4	678268000014	MOTOCICLETA	RTM	LAPJCMLK38 A010318	EB- 0207	MANT. REP. ONEROSA	344.00
5	678268000015	MOTOCICLETA	CROSS	LHJYCLLA08 3004298	EB- 0215	MANT. REP. ONEROSA	416.00
6	678268000016	MOTOCICLETA	RTM	LAPJCMLK18 A010494	WI- 2928	MANT. REP. ONEROSA	432.00
7	678268000018	MOTOCICLETA	YAMAHA	LBPKE09749 0050024	W2- 3518	MANT. REP. ONEROSA	552.00
TOTAL							2824.00

ARTICULO TERCERO: APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA VENTA POR SUBASTA PUBLICA N°002-2022-UCP-MPO de los bienes dados de baja, materia de la Subasta Pública, de conformidad con la Directiva N°0006-2021-EF/54.001, las referidas bases forman parte de la presente resolución. Se adoptarán, las Acciones Administrativas, así como las Acciones Técnico Contables, derivadas de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL.

Nº **0224-2022-GAF-MPO.**

ARTICULO CUARTO: RATIFICAR A LA MESA DIRECTIVA, encargada de llevar a cabo la subasta pública, siendo los siguientes integrantes:

- Gerente de Administración y finanzas.
- Subgerente de Logística y Servicios Auxiliares
- Jefe de la Unidad de Control Patrimonial

ARTICULO QUINTO: SEÑALAR LA HORA, FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA PUBLICA, el acto de subasta pública se realizará el día lunes 12 de setiembre del 2022 a horas 11:00 am en la sala de sesiones de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, el control y ejecución de la presente resolución al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial Oxapampa, de otro lado las áreas usuarias adoptaran las acciones administrativas, así como las acciones técnico contables derivadas de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: DISPONGASE, la publicación de la presente resolución y aviso de la convocatoria en el portal web de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

ARTICULO OCTAVO: COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento a través del registro del número de resolución en el Módulo Muebles del SINABIP Web, al cual ingresa a través del siguiente enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/sinabip.php> con su usuario y contraseña para los fines consiguientes.

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Control Institucional, a los miembros integrantes de la Mesa Directiva encargada de llevar el proceso de Subasta Pública y demás oficinas competentes de la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



MUNICIPALIDAD DE OXAPAMPA
Provincia Sostenible


CPC. Pedro Pablo Yaringaño Luis
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

